



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS CON CARGO AL EJERCICIO 2017

El Instituto Municipal de Deportes ostenta las siguientes competencias:

- a) Organizar y promover las actividades deportivas de todo tipo a fin de que los ciudadanos de Segovia Capital puedan desarrollar su capacidad para el Deporte.
- b) Construir y promover la construcción de instalaciones deportivas procurando, asimismo, la conversión de la Ciudad en un espacio deportivo, así como la administración, conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas propias y de las cedidas, transferidas o delegadas.
- c) Facilitar a todos los ciudadanos/as y a todos los grupos sociales la práctica del deporte.
- d) Impulsar los Clubes Deportivos como iniciativas sociales de interés.
- e) Promover y apoyar las actividades deportivas de competición y de espectáculo.
- f) Impulsar actividades para la enseñanza y práctica de la Educación Física y del Deporte en la edad escolar.

Una concepción descentralizadora del Deporte, de promoción de toda clase de actividades deportivas y de prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en materia deportiva y ocupación del tiempo libre, plantea la necesidad de concesión de subvenciones que posibiliten a los Clubes y Entidades de Promoción y Recreación Deportiva, la promoción y ayuda a la realización de acciones y actividades deportivas que propicien la participación de todos los sectores de la población.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 20 de la Ley 1/98, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, se establecen las siguientes:

B A S E S

Primera. - PROGRAMAS SUBVENCIONABLES.

PROGRAMA A)	Promoción del Deporte de Base (Benjamines a Juveniles) durante la temporada 2016/2017 o en el año 2017.
PROGRAMA B)	Realización de acciones y actividades deportivas que propicien la participación de todos los sectores de la población durante el año 2017.
PROGRAMA C)	Realización de acontecimientos deportivos extraordinarios (nacionales e internacionales) de especial interés para Segovia durante el año 2017.
PROGRAMA D)	Desarrollo de actividades competitivas que se celebren en el ámbito autonómico o nacional (superiores a la categoría provincial), durante la temporada 2016/2017.
PROGRAMA E)	Organización y/o ejecución de actividades interregionales, nacionales o internacionales durante el año 2017.
PROGRAMA F)	Participación de Colegios y Centros de Enseñanza en los Juegos Escolares referentes al curso 2016/2017.
PROGRAMA G)	Desarrollo de actividades deportivas dentro del Programa de Ferias y Fiestas de San Juan y San Pedro, así como en otras fechas festivas durante el año 2017.
PROGRAMA H)	Organización y/o realización de programas de formación de Técnicos Deportivos durante la temporada 2016/2017.

La temporada deportiva o curso escolar 2016/2017 comprende desde el día 1 de septiembre de 2016 hasta el día 30 de junio de 2017 (ambos inclusive).

Segunda. - APPLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía destinada a esta convocatoria es de VEINTIOCHO MIL EUROS con cargo a los presupuestos del Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia para el ejercicio 2017, en su aplicación presupuestaria 4.48.483.1.- Transferencias Corrientes (Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro), Programa 34101 (Promoción y Fomento del Deporte).

Tercera. - BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los clubes deportivos segovianos que desarrollen alguno de los Programas descritos en la Base Primera que motivan la concesión de la subvención y reúnan las condiciones siguientes:

A) Tener su domicilio social y desarrollar su actividad en la ciudad de Segovia durante el periodo que comprenda la subvención.

Si el domicilio se traslade fuera de la ciudad de Segovia, la subvención concedida podrá ser cancelada, en cuyo caso se procedería a la exacción de las cantidades percibidas y sus intereses correspondientes.

B) Las actividades desarrolladas por los solicitantes deben corresponderse con alguna de las modalidades o disciplinas deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes (tanto olímpicas como no olímpicas).

C) Deberán encontrarse inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León y en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia (R.M.A.E.C.).

D) Los clubes deportivos tendrán adaptados sus Estatutos conforme a la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León y al Decreto 39/2005, de 12 de mayo, de Entidades Deportivas de Castilla y León.

E) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias cuando las hubiere, con la Hacienda Pública, Seguridad Social y Haciendas Locales y no encontrarse en situación de deudor del Ayuntamiento de Segovia y/o su Instituto Municipal de Deportes.

La percepción de la subvención que se otorgue al amparo de las presentes bases reguladoras será compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, sin que el importe total de las ayudas recibidas pueda superar el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

4.1.- Se considerarán gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitable, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y referidos a los siguientes conceptos:

- Gastos de monitores y personal.
- Gastos federativos, licencias, tasas, jueces, cánones, comisarios deportivos.
- Derechos de participación en competiciones.
- Cuotas de mutualidades deportivas.
- Cuotas de afiliación a seguros deportivos.
- Arbitrajes.
- Seguros de Responsabilidad Civil y Accidentes del club, entrenadores/ monitores.
- Seguro específico para la actividad.
- Desplazamientos de equipos o deportistas, por asistencia a competiciones deportivas.
- Alojamiento de equipos o deportistas, por asistencia a competiciones deportivas.
- Material técnico deportivo.
- Gastos por traslado, montaje, desmontaje e infraestructura del evento.
- Gastos médicos y de asistencia sanitaria que tengan relación directa con la actividad subvencionada.
- Gastos material médico destinados a botiquín.

- Gastos de alquiler de instalaciones ajenas al club.
- Gastos realizados en mantenimiento de instalaciones deportivas.
- Gastos de premios deportivos en metálico, con sus respectivas retenciones conforme normativa aplicable.
- Adquisición de equipaciones deportivas necesarias para la competición.
- Gastos para la formación de monitores y que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada.
- Gastos de vigilancia.
- Alquiler megafonía, sonorización o imagen.
- Gastos de avituallamiento.
- Cartelería, publicidad y elementos de promoción.
- Trofeos, medallas deportivas y similares, en función de las características de cada modalidad deportiva.
- Gastos de mejora y mantenimiento equipamiento deportivo, siempre y cuando sean necesarios para el desarrollo de la actividad.

4.2.- En ningún caso serán gastos subvencionables ni justificativos de la subvención:

- Gastos por atenciones protocolarias y suntuarias.
- Intereses, recargos, fianzas, sanciones administrativas o penales impuestas a equipos o deportistas pertenecientes a los clubes deportivos solicitantes.
- Construcción de instalaciones deportivas.
- Subvenciones a terceros.

No será objeto de subvención aquellas actividades que de manera directa o indirecta sean sufragadas mediante cualquier otro concepto presupuestario por el Instituto Municipal de Deportes o el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, incluyendo en este supuesto los Convenios de Colaboración con Asociaciones y Clubes de Segovia.

Quinta. - SOLICITUDES: Forma, lugar y plazo de presentación.

5.1.- La solicitud de subvención deberá presentarse conforme a los modelos "Anexos A y B" de estas Bases. En el modelo "Anexo A" se consignarán los datos generales del solicitante y en el modelo "Anexo B" los datos de la actividad subvencionada. En caso de solicitarse subvención para varias actividades deportivas deberá presentarse un modelo "Anexo B" por cada actividad. Será necesario cumplimentar dichos modelos en su totalidad.

5.2.- Se presentará en el Registro del Instituto Municipal de Deportes (Calle Tejedores, s/n. 40004-Segovia), de lunes a viernes, en horario de ocho treinta a catorce horas, excepto festivos, junto con una copia que le será sellada y servirá de comprobante.

5.3.- El plazo de presentación de solicitudes junto a la documentación correspondiente será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del extracto de las presentes bases en BOP.

5.4.- Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

5.5.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal en vigor del club solicitante (C.I.F.)*
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante legal del club solicitante.*
- Certificado de cuenta bancaria del club solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención de la que deberá ser titular el promotor de la actuación subvencionada.*
- Certificado de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León y en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia (R.M.A.E.C.)*
- Certificado de haber adaptado los Estatutos a la Ley 2/2003, de 28 de Marzo, del Deporte de Castilla y León y al Decreto 39/2005, de 12 de Mayo de Entidades Deportivas de Castilla y León.

* (Todos aquellos documentos que hubieran sido presentados en la convocatoria del año 2016, y que no hayan variado, no es necesario que se vuelvan a incluir. Será suficiente con que la instancia refleje este extremo).

- Presupuesto detallado de ingresos y gastos para la temporada 2016/2017 o año 2017.
- Historial deportivo del club.
- Certificado emitido por la federación o entidad organizadora correspondiente de los datos referentes a la actividad del club deportivo: modalidades deportivas que se practican, número de equipos, categoría y número de licencias deportivas por cada categoría y ámbito geográfico.
- Aportar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de protección jurídica del menor y de la infancia, y de lo dispuesto por el artículo 8.4 de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de voluntariado, declaración responsable de que todo el personal (incluido personal voluntario) al que corresponde la realización y desarrollo de las actividades subvencionadas previstas en el Convenio en las que participan menores de edad cumple con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996.

El artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, 15 de enero de protección jurídica del menor y de la infancia, establece que:

“Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.”

El artículo 8.4 de la Ley 45/2015 de 14 de octubre del voluntariado establece literalmente:

“Será requisito para tener la condición de voluntarios en entidades de voluntariado o programas cuyo ejercicio conlleve el contacto habitual con menores, no haber sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores. A tal efecto, deberán acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Penados por estos delitos.”

Sexta. - PROGRAMAS DE ESCUELAS DEPORTIVAS Y DE PARTICIPACIÓN DE COLEGIOS Y CENTROS DE ENSEÑANZA EN LOS JUEGOS ESCOLARES DEL CURSO 2016/2017.

En lo referente a Programas de Escuelas Deportivas, se deberá presentar el modelo Anexo B cumplimentado en su totalidad junto con los siguientes datos:

- Horas de clase por semana.
- Módulo de enseñanza (número máximo y mínimo de alumnos por monitor/profesor).
- Número máximo de alumnos.
- Titulación del profesorado.
- Horario y ubicación del centro de trabajo.
- Forma de relación con las competiciones deportivas (federadas o escolares).

En lo referente a Programas de Participación de Colegios y Centros de Enseñanza en los Juegos Escolares del Curso 2016/2017, éstos deberán:

- A) Deberán hacer referencia expresa a su participación en los Juegos Escolares del Curso 2016/2017.
- B) La concesión de la subvención es incompatible con la adjudicación de Monitores o Animadores Polideportivos para desarrollar el Programa Integral de Deporte Escolar Anual para las mismas actividades, edades o programas.
- C) Los equipos deberán asistir obligatoriamente a los partidos con su correspondiente Delegado/Monitor/Entrenador al igual que en los deportes individuales. Estas condiciones se aplicarán también en las Fases Provinciales, Regionales o Nacionales.
- D) Los equipos y deportistas individuales deberán entrenar con su Delegado/Monitor/Entrenador un mínimo de una hora a la semana, siendo obligatorio comunicar al Instituto Municipal de Deportes el centro, lugar, día y hora del entrenamiento.

Séptima. - INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y CONCESIÓN.

Una vez formalizados los actos de instrucción correspondientes, se procederá al examen y valoración de las solicitudes presentadas. La Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes elevará la propuesta de concesión o denegación a la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes, que resolverá sobre la subvención y determinará la cuantía de la misma.

El plazo máximo para resolver las solicitudes y notificarlo será de cuatro meses.

El órgano concedente podrá condicionar el otorgamiento de la subvención al establecimiento de un convenio de colaboración con el club concedente.

Contra la resolución de la convocatoria podrán interponerse los recursos previstos en la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, el Instituto Municipal de Deportes publicará las subvenciones concedidas de cuantía inferior a tres mil euros en el tablón de anuncios de su sede (Calle Tejedores, s/n.) así como en su página web www.imdsg.es. Las subvenciones concedidas de cuantía igual o superior a tres mil euros, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Octava. - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

- Importancia en el ámbito deportivo de la actividad realizada.
- Contribución del proyecto al fomento y difusión del deporte.
- Relación entre la población total o escolar con el proyecto presentado así como el nivel de participación que alcancen las actividades propuestas.
- Continuidad en el tiempo de las actividades programadas, respecto a las meramente ocasionales.
- Carencia de medios económicos o dificultades para acceder a otros medios de financiación.
- Trayectoria del club solicitante respecto a las actividades desarrolladas en esa materia.
- Cumplimiento de justificación de las subvenciones obtenidas con anterioridad.
- Carácter Social: Con objeto de apoyar y promover la igualdad y la no discriminación entre la ciudadanía, se valorarán especialmente aquellos proyectos que reserven un porcentaje de plazas gratuitas para personas con dificultades económicas incluidos en los Programas A, E y F contemplados en la Base Primera.

Además, regirán las siguientes estipulaciones:

- No será preceptivo la concesión de subvenciones en ejercicios precedentes.
- No será revisada el importe económico de la subvención concedida.
- No se concederán subvenciones de cuantía equivalente a las de recurso o imposición tributaria que deba satisfacerse por particulares o clubes en la obligación de contribución a la Hacienda Local, en cuanto signifique la concesión de exenciones no permitidas por la Ley o supongan compensación de cuotas líquidas.

Novena. - PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

1.- Con carácter general, las subvenciones deberán ser justificadas previamente al abono del importe concedido. El plazo para justificar la subvención finalizará el día 30 de septiembre de 2017 (incluido).

No obstante, en caso de que la notificación de concesión de la subvención sea posterior al día 30 de septiembre de 2017, el plazo para justificar la subvención será de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la concesión.

2.- Con carácter excepcional:

2.1.- Las actividades puntuales que se celebren con posterioridad al día 30 de septiembre de 2017, previa solicitud por parte del interesado y mediante acuerdo de la Junta del Instituto Municipal de Deportes, podrá ser abonado el importe total concedido. El plazo para

justificar la subvención será de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la celebración de la actividad subvencionada.

2.2.- Para el resto de actividades y previa solicitud por parte del interesado, se podrá abonar el sesenta por ciento del importe concedido cuando sea totalmente necesario para la celebración de la actividad. El plazo para justificar la subvención finalizará el día 30 de septiembre de 2017 (incluido).

Una vez presentada la documentación justificativa y siendo ésta correcta, se abonará la cantidad concedida o bien el cuarenta por ciento restante en caso de que se haya tenido en cuenta la solicitud de pago anticipado.

Si fuera la documentación incorrecta o ésta no se hubiera presentado, se requerirá al interesado para que un plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del requerimiento, presente la correcta justificación. En caso contrario y a tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención, procediendo el reintegro en su caso de las cantidades ya abonadas.

La justificación de subvenciones se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

1.- Cuenta Justificativa simplificada (*modelo Documento D*), que constará de:

1.1.- Memoria de Actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

1.2.- Memoria Económica.

1.2.1.- Una relación clasificada de todos los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento acreditativo de la realidad del gasto, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

1.2.2.- Una relación detallada de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.

1.2.3.- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, originales o photocopias compulsadas por la Secretaría General del Instituto Municipal de Deportes, en cuyo caso deberá previamente presentarse el original para su revisión y diligenciado como gasto subvencionado por el Instituto, y acompañándose, cuando se trate de personas jurídicas, de documento expedido por el Tesorero/Secretario en que se acredite que han sido aprobados los justificantes por el órgano competente del club (*modelo Documento B*).

La suma de los justificantes aportados deberá ser igual o superior al importe de la subvención concedida

Las facturas deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- Identificación del emisor de la factura, con expresión de la denominación social, en el caso de persona jurídica, o nombre y apellidos, en el caso de persona física, y Número de Identificación Fiscal o DNI.

- Deberán expresar el concepto, fecha del año 2017, desglose de base imponible, IVA y total.

- Si la factura es estándar y carece de anagrama, deberá contener el sello y la firma del proveedor.

Las facturas simplificadas a las que hace referencia el artículo 4 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, solo se considerarán válidas para justificar la subvención concedida cuando en las mismas, el emisor haya consignado los datos de identificación del club beneficiario.

Excepcionalmente, cuando la actividad para la que se ha concedido la subvención se desarrolle durante la temporada deportiva 2016/2017 y así conste en el acuerdo de concesión, se admitirán justificantes correspondientes al último cuatrimestre del año 2016.

2.- El club beneficiario deberá acreditar que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de

julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante las certificaciones correspondientes que deberán adjuntarse a la documentación justificativa de la subvención concedida (*modelo Documento E*).

En caso de que la subvención concedida no supere los 3.000,00 euros, la declaración responsable sustituirá la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones

3.- El club beneficiario deberá acreditar mediante declaración responsable que no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Segovia o por sus Organismos Autónomos (*modelo Documento F*).

4.- El club beneficiario deberá aportar una muestra de la publicidad realizada de la actividad de acuerdo a lo establecido en la Base Undécima.

Décima. - REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

Procederá la revocación de la subvención y en su caso, el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde por el órgano competente la procedencia del reintegro, cuando se produzca un incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o una justificación insuficiente, a tenor de los requisitos previstos a tal efecto en la Base Octava, una utilización distinta del fin por el que fue concedida y, en general, cuando concurra cualquiera de las causas de reintegro tipificadas en el artículo 50 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Asimismo, el club deportivo subvencionado estará obligado a las cantidades no gastadas por cualquier circunstancia imprevista, o destinadas a fines no previstos en la concesión, sin previo requerimiento de este Instituto, ya que, en caso contrario, se promoverá la acción ejecutiva prevista en el Reglamento General de Recaudación.

Undécima. - PUBLICIDAD INSTITUCIONAL.

En la publicidad gráfica de la/s actividad/es subvencionada/s se deberá hacer constar explícitamente, y de forma preferente, "... subvencionado/a por el Instituto Municipal de Deportes, del Excmo. Ayuntamiento de Segovia ..." o, en su caso, "... colabora el Instituto Municipal de Deportes, del Excmo. Ayuntamiento de Segovia ...", así como el logotipo del Instituto Municipal de Deportes y del Ayuntamiento de Segovia debiendo presentarse junto a la documentación justificativa de la subvención concedida.

Esta publicidad institucional deberá figurar en lugar preferente en los siguientes supuestos:

- Presentaciones públicas de Entidades y/o actividades subvencionadas.
- Anuncios y Publicidad en medios escritos, radio y/o televisión.
- Zona de salida, meta y premiación en actividades subvencionadas.
- Soportes informáticos, webs, Blogs, Redes Sociales... donde aparezca el club y/o actividades subvencionadas.

El Instituto Municipal de Deportes podrá utilizar la marca/s o logotipos del club beneficiario de la subvención, a efectos de promoción y difusión de las actividades.

Duodécima. - INFRACCIONES Y SANCIONES.

Será expresamente aplicable a la presente convocatoria el régimen de infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones recogido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercera. - LEGISLACIÓN SUPLETORIA.

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación lo recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, así como, en lo que resulte afectado, por lo estipulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

El beneficiario queda obligado a someterse a cuantas acciones de comprobación e inspección efectúe el Instituto Municipal de Deportes, del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, a someterse a las de control financiero que realice la Intervención Municipal y a las previstas en la Legislación del Consejo de Cuentas de Castilla y León y del Tribunal del Cuentas, en su caso.

A N E X O A

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA PÚBLICA REALIZADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Convocatoria Única

I.- DATOS DEL SOLICITANTE (Presidente de la Entidad) (*)

Nombre y apellidos
 Cargo en la Entidad D.N.I. Nº Teléfono
 Domicilio en (Calle, Plaza, Avda.)
 Localidad y Código Postal
 E-mail.....

II.- DATOS DE LA ENTIDAD

Denominación o nombre
 Domicilio Social (a fecha 1 de enero de 2017) en

 Población y Código Postal
 Teléfono N.I.F.
 Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León nº
 Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Segovia nº
 E-mail.....

III.- DATOS BANCARIOS

Titular de la cuenta
 Banco o Caja Oficina
 Nº de cuenta Localidad
 (Hacer constar los 20 dígitos)

IV.- SUBVENCION SOLICITADA

Importe Euros(En letra).

V.- DESTINO DE LA SUBVENCION Y PERIODO DE REALIZACION (INDICANDO LA LETRA Y LA DENOMINACION DEL PROGRAMA O PROGRAMAS SEGUN LA BASE PRIMERA)

VI.- DATOS REFERIDOS A 2016 (1)

* Subvenciones oficiales concedidas:

* Ayudas, patrocinio o colaboraciones recibidas de entidades privadas:

* Presupuesto de la Entidad Deportiva solicitante:.....

VII.- DATOS REFERIDOS AL AÑO 2017 (2)

* Presupuesto para el año 2017

* Subvenciones oficiales concedidas (o en su caso, señalar las solicitadas)

* Ayudas, patrocinio o colaboraciones recibidas de entidades privadas (o en su caso, señalar las solicitadas):

* Licencias y equipos, con sus respectivas categorías:

.....
* Otros datos de interés:

- Socios (número)..... - Cuota (mensual, anual, etc.).....
 - Abonados (número)..... - Cuota (mensual, anual, etc.).....
 - Importe sobre el cobro de actividades o entradas.....
 - Fecha de la última Asamblea de la Entidad:
 - Composición de la actual Junta Directiva:
-
.....

VIII.- DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

- a) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (C.I.F.).
 - b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante legal de la entidad solicitante.
 - c) Certificado de cuenta bancaria de la entidad solicitante.
 - d) Certificado de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León y en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia (R.M.A.E.C.).
 - e) Aportar, declaración responsable de que todo el personal (incluido personal voluntario) al que corresponde la realización y desarrollo de las actividades subvencionadas previstas en el Convenio en las que participan menores de edad cumple con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996.
-

D....., y D....., como Presidente (*) y Secretario, respectivamente, de la Entidad Solicitante, certificamos que los datos que figuran en esta solicitud son verídicos y que en caso de recibir la subvención nos comprometemos a llevar a cabo el programa propuesto, y en base a los mismos, se dirigen a V.I. para que, previos los informes y trámites reglamentarios, se sirva admitir esta solicitud.

Segovia, a de del año 2017

SELLO DE LA
ENTIDAD SOLICITANTE; FIRMA DEL PRESIDENTE; (*) FIRMA DEL SECRETARIO;

(*) Los datos del solicitante serán los del Presidente (*), incluso cuando se trate de Federaciones Territoriales, pudiendo figurar el Delegado Provincial (Presidente de la Delegación Provincial), cuando haya poder notarial sobre esta Delegación.

(1) Los datos referidos a 2014, deberán ser al ejercicio del año natural, en caso de ser por temporadas deportivas que no coincidan con el año natural se especificará la temporada y período.

(2) Los datos referidos al año 2015, deberán ser al ejercicio del año natural, en caso de ser por temporadas deportivas que no coincidan con el año natural se especificará la temporada y período.

**ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES,
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA.**

A N E X O B**MEMORIA Y PRESUPUESTO DEL PROGRAMA A SUBVENCIONAR**

NOMBRE DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD

LETRA DEL PROGRAMA (Según Base primera)

DENOMINACION DEL PROGRAMA (Según Base primera)

FINANCIADA POR

.....

BREVE SINTESIS DE LA ACTIVIDAD -.....

.....

.....

LUGAR DE CELEBRACION DE LA ACTIVIDAD

FECHAS EN QUE SE VA A CELEBRAR

PARTICIPACION PREVISTA: Nº DE ASOCIACIONES DEPORTIVASNº TOTAL DE DEPORTISTAS POR CATEGORIAS: ALEVÍN INFANTIL CADETE OTRAS.....

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD

1.- INGRESOS:

1.1.- APORTACION DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

1.2.- SUBVENCIONES DE ADMINISTRACIONES/ENTIDADES PÚBLICAS

1.3.- SUBVENCIONES DE ENTIDADES PRIVADAS

NOMBRES DE LOS ORGANISMOS QUE SUBVENCIONAN

.....

CANTIDAD QUE SOLICITA DE SUBVENCION

TOTAL EUROS INGRESOS

2.- GASTOS:**2.1.- PERSONAL**

2.1.1.- _____ TECNICOS A _____.- Euros POR _____ HORAS

2.1.2.- _____ OTRO PERSONAL

TOTAL EUROS PERSONAL

2.2.- DESPLAZAMIENTOS

2.2.1.- EN COCHE PARTICULAR

2.2.2.- POR EMPRESAS DE TRANSPORTES (Autobús, tren)

2.2.3.- OTROS MEDIOS

TOTAL EUROS DESPLAZAMIENTOS

2.3.- MATERIAL

2.3.1.- MATERIAL DE PRACTICA DEPORTIVA (especificar)

.....

2.3.2.- MATERIAL DE CONSUMO

TOTAL EUROS MATERIAL

2.4.- OTROS GASTOS (especificar)

i

.....
TOTAL EUROS OTROS GASTOS
TOTAL EUROS GASTOS
EL SOLICITANTE;
(Sello de la Asociación) FDO.:
(El Presidente de la Entidad)



ANEXO C

CIRCULAR SOBRE INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES: AÑO 2017

I.- El Régimen de Justificación de todas las Ayudas concedidas por el Instituto Municipal de Deportes, bien a través de Convocatoria Pública, de celebración de Convenios de Colaboración, o bien, por Acuerdos de la Junta se realizará de conformidad con las Bases Reguladoras de la citada Convocatoria, de las Estipulaciones de los Convenios suscritos, y/o de las condiciones y términos establecidos en los Acuerdos, sirviendo las presentes Instrucciones de complemento y aclaración a los mismos.

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación lo recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, así como, en lo que resulte afectado, por lo estipulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

II.- El club deportivo beneficiario vendrá obligado a justificar debidamente en el plazo señalado en las Bases de la Convocatoria o Estipulaciones del Convenio de Colaboración suscrito.

TRANSCURRIDOS LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA Y DEL REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, sin haber presentado la documentación justificativa, **EL BENEFICIARIO PÉRDERA EL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN**, no constituyendo una Obligación Económica contra este Instituto Municipal de Deportes, y PROCEDIENDO, en su caso, **EL REINTEGRO DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS, EXIGENCIA DEL INTERES DE DEMORA, QUEDANDO SUJETA LA ENTIDAD DEPORTIVA AL REGIMEN DE RESPONSABILIDADES LEGALMENTE PREVISTO**.

En caso de incumplimiento por los clubes beneficiarios de las obligaciones establecidas en esta materia, les será de aplicación el régimen de Infracciones y Sanciones contenidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, anteriormente citada.

III.- La documentación que se presente en este Instituto Municipal de Deportes estará compuesta de la siguiente documentación que deberá cumplir para su validez con los requisitos detallados:

a) Oficio (*modelo Documento A*).

b) Relación de justificantes presentados, certificado por el Presidente del club deportivo que represente, donde se señale que los justificantes presentados están recogidos en la contabilidad oficial de la citada entidad (*modelo Documento B*). La suma de los justificantes aportados deberá ser igual o superior a la subvención concedida.

c) Originales de los justificantes que se deseen aportar, o fotocopia compulsada de los mismos, en cuyo caso, y previo a realizar la fotocopia y la correspondiente compulsa, deberán presentarse en el Instituto Municipal para su revisión y diligencia como gasto subvencionado por el Instituto Municipal de Deportes.

Los justificantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Únicamente se admitirán facturas (y, en su caso, justificantes como recibos de seguros sociales o nóminas legalmente reconocidos en el Plan de Contabilidad) que contengan:

- Identificación del emisor de la factura, con expresión de la denominación social, en el caso de persona jurídica, o nombre y apellidos, en el caso de persona física, y Número de Identificación Fiscal o DNI.
- Deberán expresar el concepto, fecha del año 2017, desglose de base imponible, IVA y total.
- Si la factura es estándar y carece de anagrama, deberá contener el sello y la firma del proveedor.

- Las facturas simplificadas a las que hace referencia el artículo 4 del Real Decreto 1692/2012, solo se considerarán válidas para justificar la subvención concedida cuando en las mismas, el emisor haya consignado los datos de identificación de la entidad beneficiaria

- En el caso de ser photocopies de los originales, deberán ir debidamente compulsadas por la Secretaría General del Instituto Municipal de Deportes o del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, acompañándose, cuando se trate de personas jurídicas, certificación expedida por el Secretario de las mismas en la que se acredite que han sido aprobados los justificantes por el órgano competente de la entidad de que se trate.

Excepcionalmente, cuando la actividad para la que se ha concedido la subvención se desarrolle durante la temporada deportiva 2016/2017 y así conste en el acuerdo de concesión, solo se admitirán justificantes correspondientes al último cuatrimestre del año 2016 y primer semestre de 2017 (del 1 de septiembre de 2016 al 30 de junio de 2017).

- Sólo se admitirán justificantes por los siguientes conceptos:

- Gastos de monitores y personal.
- Gastos federativos, licencias, tasas, jueces, cánones, comisarios deportivos.
- Derechos de participación en competiciones.
- Cuotas de mutualidades deportivas.
- Cuotas de afiliación a seguros deportivos.
- Arbitrajes.
- Seguros de Responsabilidad Civil y Accidentes de la entidad, entrenadores/monitores.
- Seguro específico para la actividad.
- Desplazamientos de equipos o deportistas, por asistencia a competiciones deportivas.
- Alojamiento de equipos o deportistas, por asistencia a competiciones deportivas.
- Material técnico deportivo.
- Gastos por traslado, montaje, desmontaje e infraestructura del evento.
- Gastos médicos y de asistencia sanitaria que tengan relación directa con la actividad subvencionada.
- Gastos material médico destinados a botiquín.
- Gastos de alquiler de instalaciones ajenas al club.
- Gastos realizados en mantenimiento de instalaciones deportivas.
- Gastos de premios deportivos en metálico, con sus respectivas retenciones conforme normativa aplicable.
- Adquisición de equipaciones deportivas necesarias para la competición.
- Gastos para la formación de monitores y que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada.
- Gastos de vigilancia.
- Alquiler megafonía, sonorización o imagen.
- Gastos de avituallamiento.
- Cartelería, publicidad y elementos de promoción.
- Trofeos, medallas deportivas y similares, en función de las características de cada modalidad deportiva.
- Gastos de mejora y mantenimiento equipamiento deportivo, siempre y cuando sean necesarios para el desarrollo de la actividad.

No siendo válidos aquellos justificantes que sean gastos:

- Gastos por atenciones protocolarias y suntuarias.
 - Intereses, recargos, fianzas, sanciones administrativas o penales impuestas a equipos o deportistas pertenecientes a las entidades deportivas solicitantes.
 - Construcción de instalaciones deportivas.
 - Subvenciones a terceros.
- En base al Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se obliga, a toda entidad que justifique pago del personal que conlleven descuentos o retenciones de I.R.P.F., a adjuntar, con el recibo correspondiente, un certificado de haber realizado el ingreso

del I.R.P.F., en la Delegación de Hacienda de su provincia. Dicho certificado deberá ser compulsado con el original para que tenga validez.

- Se ajustará a cualquier otra normativa legal que se establezca sobre esta materia, por el Ministerio de Hacienda o que se recoja en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

d) Cuenta Justificativa simplificada (*modelo Documento D*), que constará de:

d.1.- Una Memoria de Actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

d.2.- Una relación clasificada de todos los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

d.3.- Una relación detallada de todos los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d.4.- La entidad beneficiaria deberá acreditar que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante las certificaciones correspondientes que deberán adjuntarse a la documentación justificativa de la subvención concedida (*modelo Documento E*). En caso de que la subvención concedida no supere los 3.000,00 euros, la declaración responsable sustituirá la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones

d.5.- La Entidad beneficiaria deberá acreditar mediante declaración responsable que no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Segovia o por sus Organismos Autónomos (*modelo Documento F*).

d.6.- La Entidad Beneficiaria deberá aportar una muestra de la publicidad realizada de la actividad de acuerdo a lo establecido en la Base Décima.

La memoria de las Actividades llevadas a cabo con el importe de la subvención deberá ser firmada por el Secretario de la Asociación, con el visto bueno del Presidente.

**MODELO DE DOCUMENTO SOBRE JUSTIFICACION DE SUBVENCION CONCEDIDA
POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN EL AÑO 2017**

=====

DOCUMENTO A

D./D^a. _____,
MAYOR DE EDAD, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO _____,
VECINO DE _____, CON DOMICILIO _____ A EFECTOS DE NOTIFICACIONES EN

_____, TELF _____, E – MAIL _____, COMO PRESIDENTE
DE LA ENTIDAD DEPORTIVA (1) _____,
ADJUNTO ACOMPAÑO, PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCION CONCEDIDA POR EL
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, EN SESION DEL DIA ___ / ___ / ___,
POR IMPORTE DE (2) _____, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- * DOCUMENTO MODELO B): RELACION Y CERTIFICACION DE FACTURAS.
- * DOCUMENTO MODELO C): SOBRE PUBLICIDAD.

EN SEGOVIA, A ___ DE _____ DEL AÑO 2017
(SELLO DE LA ENTIDAD) _____ EL INTERESADO;
FDO.: D./D^a. _____

=====

- (1) Entidad Deportiva Beneficiaria.
- (2) Cantidad total concedida.

**ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA.**

**MODELO DE DOCUMENTO SOBRE JUSTIFICACION DE SUBVENCION CONCEDIDA POR
EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN EL AÑO 2017**

DOCUMENTO B

D./D^a. _____,
MAYOR DE EDAD, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO

_____,
VECINO DE _____,

Y CON DOMICILIO EN _____,

COMO (1) _____,

ADJUNTO ACOMPAÑO LAS SIGUIENTES FACTURAS (2):

1.- _____

2.- _____

3.- _____

4.- _____

5.- _____

CUYA SUMA TOTAL ASCIENDE A _____.-Euros., Y

CERTIFICO QUE LAS MISMAS SE ENCUENTRAN EN LA CONTABILIDAD OFICIAL
DEL AÑO 2017 DE LA ENTIDAD DEPORTIVA (3) _____.

EN SEGOVIA, A _____ DE _____ DEL AÑO 2017
(SELLO DE LA ENTIDAD) EL TESORERO/SECRETARIO;
Vº Bº;
EL PRESIDENTE;

FDO.: _____ FDO.: _____

(1) Tesorero (o Secretario en su defecto).

(2) Incluir relación, con su número de orden, casa comercial, concepto e importe de cada
factura y acompañar originales, entregando éstos o una copia compulsada.

(3) Entidad Deportiva beneficiaria.

**MODELO DE DOCUMENTO SOBRE JUSTIFICACION DE SUBVENCION CONCEDIDA POR
EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN EL AÑO 2017**

=====

DOCUMENTO C

D./D^a. _____,
MAYOR DE EDAD, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO _____,
VECINO DE _____,
Y CON DOMICILIO EN _____,
COMO PRESIDENTE
DE LA ENTIDAD DEPORTIVA _____,
ADJUNTO ACOMPAÑO JUSTIFICANTE (1) EN EL QUE FIGURA LA PUBLICIDAD
HECHA POR LA ENTIDAD DEPORTIVA (2) _____,
EN LA QUE SE HACE CONSTAR EXPLICITAMENTE QUE HA SIDO "SUBVENCIONADA
POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES", EN EL AÑO 2015,
QUE CORRESPONDE AL (3) _____ DEL DIA (4) ____ / ____ / ____.

EN SEGOVIA, A ____ DE _____ del año 2017
(SELLO DE LA ENTIDAD) EL INTERESADO;

FDO.: D./D^a. _____ “

**MODELO DE DOCUMENTO SOBRE JUSTIFICACION DE SUBVENCION
CONCEDIDA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN EL AÑO 2017****DOCUMENTO D
CUENTA JUSTIFICATIVA**

- MEMORIA DE ACTUACION: *Declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión e indicación de los resultados obtenidos.*
- MEMORIA ECONÓMICA: *Declaración del coste de las actividades realizadas con desglose de cada uno de los gastos en que se ha incurrido y que contendrá:*
1.- *Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*

RELACION DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD

ACTIVIDADES	PROVEEDOR	DOCUMENTO FECHA/NUMERO	IMPORTE	PAGO FECHA
TOTAL IMPORTE				

En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

PRESUPUESTO PRESENTADO

ACTIVIDADES	IMPORTE ESTIMADO	GASTO REALIZADO	DESVIACION
TOTAL IMPORTE			

2.- *Facturas o documentos de valor probatorio incorporados en la relación y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.*

3.- *Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.*

OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES

PROCEDENCIA	ACTIVIDAD	IMPORTE
TOTAL IMPORTE		

**MODELO DE DOCUMENTO SOBRE JUSTIFICACION DE SUBVENCION
CONCEDIDA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN EL AÑO 2017**

DOCUMENTO E

**DECLARACIÓN REPOSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

D. _____, con D.N.I. _____-,
Presidente del _____, con CIF _____,
_____, con capacidad suficiente para ejercer frente a terceros su
representación, en relación al procedimiento de subvenciones por actividades deportivas del
Instituto Municipal de Deportes, del que es interesado,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que la citada entidad se haya al corriente
de:

- 1º.- De sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria.
- 2º.- De sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 3º.- De sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Segovia.

Declaración que se realiza para que surta efectos ante el Instituto Municipal de
Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, de acuerdo a lo establecido en el
Reglamento de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Segovia, a _____, de _____ de _____.
EL PRESIDENTE:

Fdo.: _____.



**MODELO DE DOCUMENTO SOBRE JUSTIFICACION DE SUBVENCION
CONCEDIDA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN EL AÑO 2017**

DOCUMENTO F

DECLARACIÓN REPOSNOSABLE

D.- _____, con D.N.I. _____-,
Presidente del _____, con CIF _____,
_____, con capacidad suficiente para ejercer frente a terceros su
representación, en relación al procedimiento de subvenciones por actividades deportivas del
Instituto Municipal de Deportes, del que es interesado,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que la citada entidad no tiene pendiente
de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas
por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos.

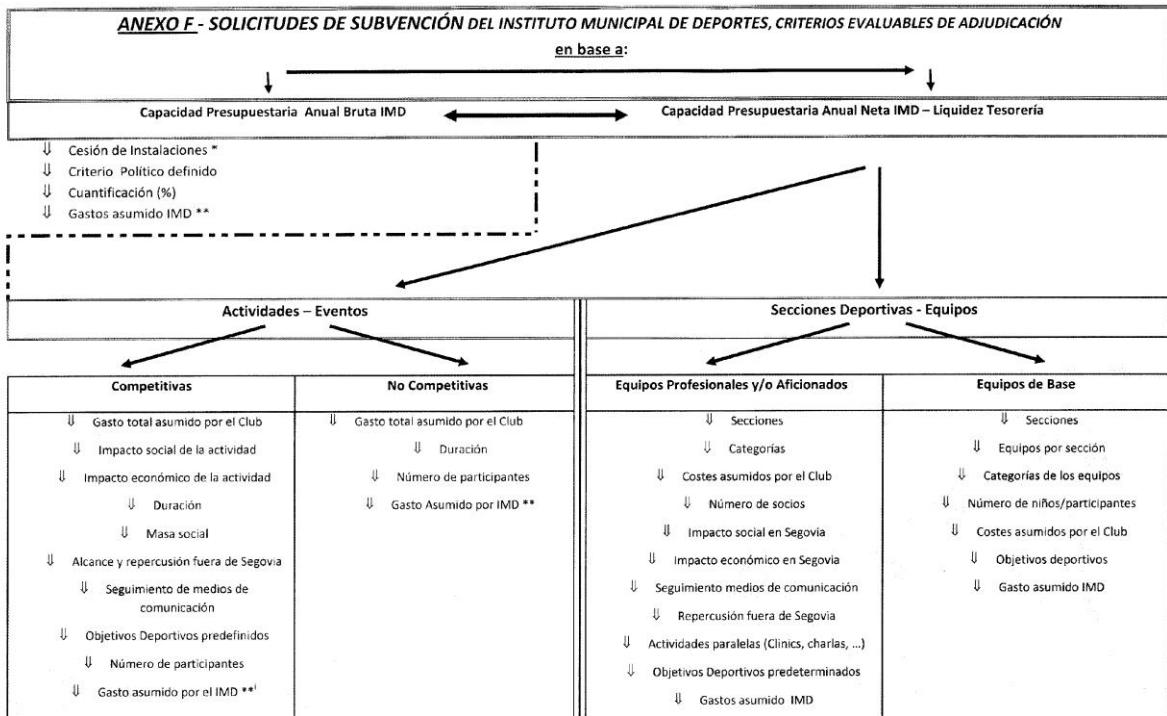
Declaración que se realiza para que surta efectos ante el Instituto Municipal de
Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

En Segovia, a _____, de _____ de _____.
EL PRESIDENTE:

Fdo.: _____.-

ANEXO D

CRITERIOS EVALUABLES DE ADJUDICACIÓN DE SUBVENCIONES



* Criterios de cesión en función de: 1) Secciones Deportivas; 2) Equipos por sección; 3) Categorías de los equipos; 4) Disponibilidad total de instalaciones.

** Gasto asumido por el IMD: 1) Personal; 2) Mantenimiento: 2.1: Inversiones de reposición; 2.2: Suministros; 2.3: Reparaciones; 2.4: Coste energético; 3) Contratos con Empresas.